

COPIAPO, 08 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0300474 /

VISTOS:

	Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) Nº 3 y 4 del Código Tributario;	DFL N°7,	de 1980	, del Mini	isterio (de
Hacienda	sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones	s contenida	s en la (Circular N	۱° 21, ۵	de
2013, y:						

- Lo previsto en el artículo 6º letra B) Nº 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300474, presentada por el (la) contribuyente **PETER ALAN SORENSEN PINTO**, **RUT** de fecha, 01/06/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	1669510	01/2015	11/05/2015

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 85%_, correspondiente a:

85% del interés penal

85 % de Multas asociadas al impuesto

0_% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Autoridad Responsable:

x Director Regional

□ Director Grandes Contribuyentes

Subdirector de Fiscalización

CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ